

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In.antes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

queza, contribuye grandemente á regularizar las lluvias, á contener las inundaciones y á mejorar las condiciones climatológicas de las regiones, ejerciendo gran influjo en la purificación de la atmósfera y en la salud pública.

Contribuye también en grande escala al embellecimiento de los campos y de las poblaciones. Nada tan hermoso y atrayente como esos magníficos y gallardos parques y jardines en que se recrea la vista y se solaza el espíritu.

En atención á todas estas consideraciones que demuestran bien claramente la utilidad del árbol y la conveniencia de dicha fiesta cultural que á la vez que tiende á aumentar la riqueza forestal y productiva del suelo, fomenta el amor á las plantas base de la agricultura, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado Real decreto, propongan á los Ayuntamientos fijen en sesión ordinaria la fecha en que ha de celebrarse la expresada fiesta, debiendo invitar á ella á las Autoridades locales, Clero, Profesores oficiales y particulares de enseñanza con sus respectivos alumnos y demás personas acomodadas y significadas de sus respectivos pueblos, á fin de que prestando todos su concurso y apoyo á una obra que representa riqueza, cultura, saneamiento y embellecimiento, se dé al acto todo el esplendor y solemnidad que merece.

En lo sucesivo cuidarán asimismo los Sres. Alcaldes que al formar sus presupuestos se consignen en los mismos las cantidades que consideren necesarias para costear los gastos que pueda ocasionar la referida fiesta, pudiendo desde luego satisfacer los de este año del capítulo de Imprevistos.

Segovia, 27 de Enero de 1915.
 El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o—CARRUAJES
 CIRCULAR

Con el fin de evitar que las Empresas de coches, infrinjan la vigente ley de carruajes y poder en su caso imponerles el debido correctivo, recuerdo por medio de la presente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre de 1858 en consonancia con los artículos 10 y 21 de la mencionada ley que deberán tener presente en todo caso, obligando á las Empresas á su exacto cumplimiento y denunciando las infracciones que respecto de este particular notaren.

Segovia, 27 de Enero de 1915.
 El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de pesas y medidas en la Capital de la provincia, se seguirá sin interrupción en los demás Ayuntamientos de su partido incluyendo en su itinerario los pueblos de Fuentepelayo, Aguilafuente, Zarzuela del Pinar y Navalmanzano, pertenecientes al partido de Cuéllar, notificándose oportunamente á los respectivos Alcaldes Presidentes el día y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar al Ingeniero Fiel Contraste y su ayudante, cuantos auxilios reclamen de su autoridad, para mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente

dispone el artículo 66 del Reglamento vigente de pesas y medidas, Segovia, 27 de Enero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes de esta provincia que á continuación se relacionan, según está mandado, los Estados de vacunación y revacunación correspondientes al primero y segundo semestre del año de 1913 (negativo en el caso de que no haya sido practicada ninguna de las expresadas operaciones) he acordado prevenirles que sin excusa ni pretexto alguno deberán cumplir este servicio en la forma indicada, en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, bien entendido que no es suficiente participarlo de oficio, y que de no recibirse en este Gobierno los aludidos estados, nombraré comisionados plantones para que procedan á recogerlos, corriendo á cargo del peculio particular de los señores Alcaldes y Secretarios morosos el pago de las dietas que aquellos devenguen.

Segovia, 27 de Enero de 1915.
 El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

PUEBLOS que no han enviado el estado de vacunación y revacunación del primer semestre de 1913.

Adrada de Pirón
 Aguilafuente
 Aldealengua de Santa María
 Aldeanueva del Monte
 Aldeonte
 Aragoneses
 Arevalillo
 Ayllón

Bernúy de Coca
Bernardos
Cabañas
Carbonero el Mayor
Cascajares
Castroserracín
Ciruelos de Coca
Cozuels
Cuéllar
Cuesta
Chatún
Donhierro
Fresno de Cantespino
Fresno de la Fuente
Fuente de Santa Cruz
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuentepelayo
Fuentesauco
Fuentesoto
Garcillán
Grado
Hinojosas
Hontalbilla
Huertos
Juarros de Voltoya
Labajos
Laguna de Contreras
Laguna Rodrigo
Lastrilla
Losana
Lovingos
Martín Muñoz de las Posadas
Melque
Miguel Ibáñez
Montejo de Arévalo
Monterrubio
Montuenga
Moraleja de Cuéllar
Mozoncillo
Muñopedro
Muñoveros
Narros
Navalilla
Navalmanzano
Navares de Enmedio
Ortigosa del Monte
Ótero de Herreros
Ótones
Paradinas
Pinilla Ambroz
Prádena
Puebla de Pedraza
Rapariegos
Rebollo
Remondo
Ribota
Salceda
Samboal
Sanchonuño
San Cristóbal de Cuéllar
Sangarcía
San Martín y Mudrián
San Miguel de Bernúy
Santa María de Nieva
Santa Marta
Santo Domingo de Pirón
Sepúlveda
Sigüero
Sotosalvos
Tabladillo
Torrecaballeros
Torrecilla del Pinar
Torre Val de San Pedro
Turégano
Valdesimonte
Valdevacas de Montejó
Valseca
Valverde
Valle de Tabladillo
Veganzones
Vegas de Matute
Villagonzalo
Villaverde de Iscar

PUEBLOS que no han enviado el estado de vacunación y revacunación correspondiente al segundo semestre del año de 1913.

Adrada de Pirón
Aguilafuente
Aldeanueva del Codonal
Aldeonte

Aragoneses
Arahuetes
Arcones
Arevalillo
Armuña
Balisa
Basardilla
Bercial
Bernardos
Bernúy de Coca
Cabañas
Campo de Cuéllar
Campo de San Pedro
Cantalejo
Carbonero el Mayor
Cascajares
Castro de Fuentidueña
Castrojimeno
Castroserracín
Cedillo de la Torre
Cerezo de Abajo
Ciruelos de Coca
Codorniz
Cozuels
Cuéllar
Cuesta
Chañe
Chatún
Domingo García
Donhierro
Espirido
Estebanvela
Fresneda de Cuéllar
Fresno de Cantespino
Fresno de la Fuente
Fuente de Santa Cruz
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuentemilanos
Fuentepelayo
Fuentesauco
Fuentesoto
Garcillán
Grado
Grajera
Hinojosas
Hontalbilla
Hontanares
Huertos
Juarros de Voltoya
Labajos
Laguna Rodrigo
La Losa
Lastras de Cuéllar
Lastras del Pozo
Lastrilla
Linares
Losana
Lovingos
Madrona
Martín Muñoz de las Posadas
Melque
Miguel Ibáñez
Montejo de Arévalo
Monterrubio
Moraleja de Coca
Moraleja de Cuéllar
Mozoncillo
Muñopedro
Muñoveros
Nava de la Asunción
Navalmanzano
Navares de Enmedio
Návas de Oro
Ortigosa del Monte
Ótero de Herreros
Ótones
Paradinas
Pedraza
Pinarejos
Pinarnegrillo
Pinilla Ambroz
Prádena
Puebla de Pedraza
Rebollo
Remondo
Riáhuélas
Ribota
Salceda
Saldaña
Samboal
Sanchonuño
San Cristóbal de Cuéllar
San Martín y Mudrián

San Miguel de Bernúy
Santa María de Nieva
Santiuste de San Juan Bautista
Santo Domingo de Pirón
Santo Tomás del Puerto
Sepúlveda
Sigüero
Sotillo
Tabladillo
Tolocirio
Torreadrada
Torrecaballeros
Torrecilla del Pinar
Torre Val de San Pedro
Turégano
Valdesimonte
Valseca
Valtiendas
Valverde del Majano
Valle de Tabladillo
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Veganzones
Vegas de Matute
Villagonzalo
Villaverde de Iscar
Villaverde de Montejó
Villeguillo
Yanguas
Zamarramala
Zarzuela del Pinar

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Diciembre de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Sanidad.—El Espinar.—Examinada la instancia suscrita por D. Laureano Zúñiga y otros vecinos de dicho pueblo, pretendiendo entre otras cosas residir uno de los médicos titulares en San Rafael, anejo de dicho pueblo; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador el expediente en cuestión, manifestándole que antes de emitir su dictamen procede pase dicho expediente a las Juntas de Gobierno y Patronato y provincial de Sanidad, a los efectos de las disposiciones antes mencionadas.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros, para el mes de la fecha.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Cumplidos por D. Antonio Pedrazuela, vecino de Cantimpalos y rematante del tocino para los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia en el año actual, bien y fielmente las bases del pliego de subasta y habiéndose hecho entrega por dicho rematante del indicado suministro; la Comisión acuerda devolver al repetido rematante la fianza definitiva de 565 pesetas que tiene constituida en garantía del suministro en la Depositaria de fondos provinciales, debiendo acreditar previamente aquél haber satisfecho la contribución industrial correspondiente.

Instrucción pública.—Capital.—Participado por D. Ignacio Corujo, Procurador de los Tribunales de Madrid,

haberse señalado por el Tribunal Supremo, la una de la tarde del día 4 de Enero próximo, para la vista del recurso contencioso administrativo número 4.449, interpuesto por las Excmas. Diputaciones provinciales de Segovia, Avila, Burgos y Santander, contra el Real decreto de 5 de Mayo y Real orden de 25 de Junio de 1913 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre organización y funcionamiento de las inspecciones de primera enseñanza y Secretarías de Juntas provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Homenaje a D. Carlos de Lecca.—Capital.—La Comisión acuerda que por la imprenta provincial, se haga la tirada de 500 ejemplares de la monografía que designe la Junta del homenaje a dicho señor, sin que ésta tenga que abonar más cantidad que el importe del material que se emplee.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 18 de Diciembre de 1914.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Diciembre de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del señor Interventor de Hacienda, en la que interesa, que en el plazo de quince días por la Diputación provincial se ingresen 3.565'86 pesetas, por el reintegro de haberes del personal de Prisiones; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, que esta Corporación está dispuesta a ingresar inmediatamente las 1.037'64 pesetas, que la resta por satisfacer de la cantidad que para pago del personal de Prisiones tiene consignadas en su presupuesto, con sujeción a la plantilla de 1905, última de que tiene conocimiento oficial.

Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el personal de oficinas, excepto el Director, del Correccional de esta Capital, en solicitud de que por los fondos provinciales, se les conceda alguna gratificación con motivo de las próximas Pascuas, teniendo en cuenta el escaso sueldo que disfruta y la carestía de los artículos de primera necesidad; la Comisión para poder resolver en definitivo, acuerda pase la instancia a Contaduría a fin de que informe respecto así existe consignada en presupuesto cantidad al efecto.

Capital.—Presentada por D. Tirso Rey, la cuenta de los reconocimientos practicados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento los días 7 y 11 del co.

rriente mes, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 750 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 2.º «Servicios generales» del presupuesto en ejercicio.

Madrid.—Solicitado por el Director de la Mínima Central Española, que por la Diputación provincial se adquiriera alguno de los aparatos que detalla, para la extinción de incendios, la Comisión acuerda manifestar al recurrente que, no existiendo cantidad consignada en presupuesto para este objeto, se tendrá en cuenta su pretensión para cuando sea posible atender al gasto.

Alienados.—Rebollo.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de Sepúlveda, haberse decretado la nueva observación de Mariano Martín Benito, y participado por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia haber ingresado en el mismo al efecto, por orden del señor Gobernador, la Comisión acuerda ratificar el citado ingreso, para que por los médicos del referido Establecimiento, se proceda a la nueva observación del citado Mariano, y que para completar este expediente se interesen los documentos que se citan.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 19 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

54

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Diciembre de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Pedraza.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la súplica de D. Toribio Calle Clemente, de que se ordene al Ayuntamiento de dicho pueblo, le reintegre la suma de 6.650 pesetas, que le fué exigida como Depositario municipal que fué durante varios años; la Comisión para poder informar con acierto respecto al asunto, acuerda que por el Secretario del Ayuntamiento y con el visto bueno del Alcalde, se certifique acerca de los asientos de los libros de Contabilidad á que se refiere el informe del Ayuntamiento de 18 de Septiembre último.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Capital.—Dada cuenta

de la instancia suscrita por D. Pedro Aragonés Alvarez, vecino de esta Capital, en solicitud de ser nombrado maestro Zapatero del Establecimiento provincial de Beneficencia, plaza que dice se halla vacante; la Comisión acuerda desestimar la pretensión por no existir tal vacante.

Caminos vecinales.—Pedraza.—Dada cuenta de la instancia del Alcalde de dicha villa, en solicitud de que se ejecuten las obras necesarias en el trayecto de la carretera desde el caño de dicha villa, al camino vecinal de Matabuena; la Comisión acuerda autorizar al Director de carreteras para que dirija la obra, conceder al solicitante las herramientas necesarias y 500 pesetas, cuando el citado Director lo estime de oportunidad.

Escuelas Normales.—Madrid.—Dada cuenta de la atenta carta dirigida al Sr. Presidente por el Excmo. Sr. Marqués de Nájera, en la que participa haberse consignado en los presupuestos del Estado una cantidad para la creación, entre otras, de la Escuela Normal de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada.

Inspecciones de primera enseñanza.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de la carta que ha sido dirigida al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, por el Senador D. Raimundo Ruiz, participando haber recomendado con interés en el Tribunal Supremo el asunto relacionado con la organización y funcionamiento de las Inspecciones de primera enseñanza.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el personal del correccional excepción hecha del Director, en solicitud de que por los fondos provinciales se les conceda alguna gratificación con motivo de las próximas pascuas; la Comisión teniendo en cuenta que en el presupuesto en ejercicio no existe crédito para satisfacer la gratificación que se solicita y que el estado de los fondos provinciales no lo permite, acuerda, aunque con sentimiento, denegar la pretensión de los recurrentes.

Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Micó, en solicitud de que le sea abonada la gratificación que por servicio antropométrico está pendiente de abono desde el año 1911; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que en tanto no sea resuelto por la Superioridad el recurso que tiene pendiente la Diputación sobre las plantillas del correccional, no puede accederse á la pretensión del solicitante.

Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el personal de la Imprenta provincial, en solicitud de que, como en años anteriores, se les conceda una gratificación por los trabajos que en horas extraordinarias han llevado á cabo la impresión del Censo electoral; la Comisión acuerda concederles con cargo al capítulo 2.º del presupuesto en ejercicio, las gratificaciones que constan en acta.

Gratificación de Pascuas.—Capital.—

La Comisión, siguiendo la costumbre de años anteriores, acuerda conceder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, gratificaciones de Pascuas á los empleados en servicios mecánicos.

Hacienda provincial.—Capital.—Examinada la cuenta presentada por los Sres. Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión, de los gastos ocasionados con motivo del viaje á Madrid, á gestionar diferentes asuntos de interés para la provincia, y especialmente el establecimiento de las Escuelas Normales, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 219'25 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos», del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

199

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual primer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Febrero próximo que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Días, del 1 al 25.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Adrada de Pirón, día 7.
Basardilla, 2 y 3.
Brieva, 2.
Cuesta, 3 y 4.
Espirido, 1.
Higuera, 1.
Lastrilla, 10.
Losana, 7.
Santo Domingo de Pirón, 3.
Torreiglesias, 4 y 5.
Zamarramala, 8 y 9.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.
Encinillas, 1 y 2.
Huertos, 5 y 6.
Madrona, 7 y 8.
Hontanares, 14 y 15.
Roda, 3 y 4.
Valseca, 9 y 10.
Valverde, 12 y 13.
Fuentemilanos, 2 y 3.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 6.
Palazuelos, 9 y 10.
Pelayos, 15.
Santuste de Pedraza, 4 y 5.
Salceda, 3.
Sotosalbés, 7.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 8 y 9.
Trescasas, 17.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Cabañas, día 1.
Otones, 2.
Caballar, 5.
Veganzones, 6 y 7.

Muñoveros, 8 y 9.
Valdevacas y El Guijar, 10.
Cubillo, 11.
Turégano, 12 y 13.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Bernúy de Porreros, días 16 y 17.
Aldea del Rey, 7 y 8.
Cantimpalos, 1 y 2.
Escalona, 3 y 4.
Escarabajosa de Cabezas, 11 y 12.
Escobar, 13 y 14.
Mozoncillo, 9 y 10.
Sauquillo, 5 y 6.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 5.
Añe, 13.
Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Garcillán, 6 y 7.
Juarros de Ríomoros, 14.
Martín Miguel, 15 y 16.
Tabanera la Luenga, 9.
Yanguas, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

El Espinar, días 5 y 6.
Hontoria, 8.
La Losa, 2.
Navas de San Antonio, 1 y 2.
Ortigosa del Monte, 1.
Otero de Herreros, 3 y 4.
Revenga, 7.
Valdeprados, 3.
Vegas de Matute, 3 y 4.
Zarzuela del Monte, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Pablo Soria

Fuentepelayo, días 1 y 2.
Aguilafuente, 3 y 4.
Hontalbilla, 5 y 6.
Frumales, 7.
Lastras de Cuéllar, 8 y 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 10.
Adrados, 11 y 12.
Cuéllar, 14 al 17.
Mata de Cuéllar, 18.
Valladolid, 19 y 20.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Torreadrada, días 1 y 2.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
San Miguel de Bernúy, 5.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6 y 7.
Fuentidueña, 8.
Calabazas, 9.
Fuentesauco, 10 y 11.
Cózuelos de Fuentidueña, 16.
Fuentepiñel, 17.
Tórrecilla del Pinar, 18 y 19.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Cuevas de Prováncos, días 1 y 2.
Valtiendas, 3 y 4.
Fuentesoto, 5 y 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9.
Aldeasoña, 10.
Membibre, 17.
Vegafría, 18.
Olombrada, 19 y 20.
Moraleja de Cuéllar, 21.

Auxiliar, D. Martín Arranz

Remondo, día 1.
Fresneda de Cuéllar, 2.
Arroyo de Cuéllar, 3.
Chañe, 4 y 5.
Campo de Cuéllar, 6 y 7.
Narros, 8.
Gomezerracín, 9 y 10.
Chatún, 11.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Lovingos, 19.
Dehesa de Cuéllar, 20.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2.
Samboal, 3 y 4.
Pinarnegrillo, 5.
Navalmanzano, 6 y 7.
Zarzuela del Pinar, 8 y 9.

Pinarejos, 10.
Sanchonuño, 11.
San Martín y Mudrián, 13.
Fuente el Olmo de Iscar, 18.
Villaverde de Iscar, 19 y 20.

*Zona de Riaza.—Recaudador,
D. Julián Alonso*

Linares, día 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Valdevarnés, 6.
Fuentemizarra, 7.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Campo de San Pedro, 11.
Alconada, 12.
Riaza, 23 al 28.

*Zona de Honrubia.—Recaudador,
D. Elías Provencio*

Aldeanueva de la Serrezuela, día 2.
Aldehorno, 3 y 4.
Honrubia, 25 y 26.
Montejo de la Serrezuela, 5 y 6.
Moral, 13 y 14.
Pradales, 12.
Valdevacas de Montejo, 8.
Villaverde de Montejo, 7.

*Zona de Fresno de Cantespino.—
Recaudador, D. Manuel Moreno*

Aldeanueva del Monte, día 4.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 11.
Fresno de Cantespino, 14.
Pajares de Fresno, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 7.
Riahuelas, 6.
Sequera de Fresno, 5.

*Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Francisco Sanz Gómez*

Ayllón, días 6 y 7.
Aldealengua de Santa María, 4.
Languilla, 5.
Ribota, 9.
Ríofrío de Riaza, 10.
Saldaña, 2.
Santa María de Riaza, 8.
Valvieja, 1.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Juan Cuenca

Becerril, día 4.
Estebanvela, 8 y 9.
Grado, 15.
Madriguera, 6 y 7.
Muyo, 12.
Negredo, 20.
Santibáñez de Ayllón, 10 y 11.
Serracín, 5.
Villacorta, 3.

*Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—
Recaudador, D. Hilario Sancho*

Aldeanueva del Codonal, días 7 y 8.
Aldehuela del Codonal, 7.
Aragoneses, 2.
Coca, 5 y 6.
Codorniz, 9 y 10.
Juarros de Voltoya, 16.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 17 y 18.
Melque, 14 y 15.
Montuenga, 9 y 10.
Nieva, 3 y 4.
Ochando, 14 y 15.
Rapariegos, 9 y 10.
Santa María de Nieva, 12 y 13.
Tabladillo, 2.

*Zona de Villacastín.—Recaudador,
D. Victorio Gozalo*

Ituero, día 3.
Lastras del Pozo, 5.
Marugán, 6.
Migueláñez, 14 y 15.
Monterrubio, 4.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 7.

*Zona de Labajos.—Recaudador,
D. Victorio Gozalo*

Balisa, día 9.
Bercial, 7.

Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 6.
Hoyuelos, 16.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 4 y 5.

*Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—
Recaudador, D. Mariano Sancho*

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 3.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 5 y 6.
San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de San Juan Bautista, 19 y 20.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 13.

*Zona de Bernardos.—Recaudador,
D. Bonifacio Gozalo*

Armuña, días 1 y 2.
Bernardos, 17 y 18.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 5.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 6.

*Zona de Sepúlveda.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Sepúlveda, días 5, 6 y 7.

*Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador,
D. Mamerto Vega*

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 9 y 10.
Cerezo de Arriba, 7 y 8.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigüero, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomás del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

*Zona de Barbolla.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Aldeonte, día 6.
Barbolla, 7.
Boceguillas, 8 y 9.
Castillejo de Mesleón, 10.
Duratón, 15.
Duruelo, 12.
Perorrubio, 13.
Sotillo, 11.
Turrubuelo, 14.

*Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador,
D. Demetrio Casado*

Bercimuel, día 7 y 8.
Encinas, 12 y 13.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 11.
Navares de Ayuso, 18.
Navares de Enmedio, 19 y 20.
Pajarejos, 9.
Urueñas, 22 y 23.

*Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador,
D. Lorenzo del Barrio*

Aldealcorvo, día 10.
Castroserna de Abajo, 20.
Castroserna de Arriba, 8.
Condado de Castilnovo, 21 y 22.
Matilla, 24.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 4.
Valleruela de Sepúlveda, 17 y 18.

*Zona de Cantalejo.—Recaudador, don
Gregorio Sanz Tejedor*

Aldeonsancho, día 9.
Cabezuela, 1 y 2.
Cantalejo, 19 y 20.
Fuenterrebollo, 5 y 6.
Navalilla, 7.
Puebla de Pedraza, 4.
Rebollo, 3.
Sebúcor, 8.

*Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador,
D. Pedro Blanco*

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 5 y 6.
Aldealengua de Pedraza, 6 y 7.
Torre Val de San Pedro, 8 y 9.
Orejana, 10.
Pedraza, 11 y 12.
Arahetes, 15.
Arealillo, 16.
Navafria, 21 y 22.

*Zona de Carrascal del R. o.—Recaudador,
D. Hilarión Adrados*

Carrascal del Río, días 3 y 4.
Castroserracín, 1.
Castrojimeno, 2.
Castrillo de Sepúlveda, 9.
Hinojosa, 8.
Navares de las Cuevas, 1.
Valle de Tabladillo, 2 y 3.
Villaseca, 8.
Villar de Sobrepaña, 9 y 10.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 27 de Enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

182

Juzgado municipal de Calabazas

Don Mariano Velasco Vega, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Ildefonso de la Fuente Val, vecino de este pueblo, contra D. Leonardo Calleja Elvira, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia en rebeldía.—En Calabazas á dieciséis de Enero de mil novecientos quince, el Sr. D. Mariano Velasco Vega, Juez municipal y presidente del Tribunal y los Sres. adjuntos D. José Hernando y D. Agapito Vega, habiendo visto este juicio verbal civil, seguido á instancia de Ildefonso de la Fuente Val, vecino de este pueblo, contra D. Leonardo Calleja Elvira, vecino que fué de este pueblo y cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Leonardo Calleja Elvira, á que luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Ildefonso de la Fuente Val, la cantidad de ciento ochenta pesetas, más las costas y gastos causados y que se causen. Continúese este juicio en rebeldía de dicho demandado, según determina el artículo seiscientos veintinueve de la Ley procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el doscientos ochenta y uno de la misma, por hallarse en tal estado de rebeldía.

Se ratifica el embargo preventivo llevado á cabo en estas diligencias de las siete fincas de la propiedad del don Leonardo, sitas en este término municipal, declarándose dicho embargo definitivo según previene el artículo 1.418 de la ley de enjuiciamiento civil á los efectos procedentes.—El Presidente, Mariano Velasco.—Adjunto: José Hernando.—Adjunto: Agapito Vega.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia en el día de la fecha, por ante mí el Secretario habilitado.

Calabazas, fecha anterior.—Juan de la Fuente.

Y para que sirva de notificación al demandado Leonardo Calleja Elvira, desconocido por su rebeldía en este

juicio, libro y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calabazas, á diecinueve de Enero de mil novecientos quince.—El Juez, Mariano Velasco.—P. S. M., Juan de la Fuente, Secretario.

181

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Habiendo sido confeccionado por la Junta municipal de este distrito, el reparto vecinal por el cupo de alcoholes para el corriente año, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarle cuantas personas lo crean conveniente, y entablar las reclamaciones contra el mismo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldeanueva del Codonal, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Sebastián Martín.

183

Depósito de Intendencia de Segovia

Precios á que han sido adquiridos por el mismo, durante la primera quincena del mes actual y por cuenta y orden del Parque de Intendencia de Madrid, los artículos siguientes:

A D. Antonio Escorial, de Segovia, harina de flor á 42 pesetas, quintal métrico.

A D. Lucio Fraile, de Segovia, cebada á 22 pesetas, quintal métrico.

A D. Pablo García, de Segovia, paja de pienso á 3 pesetas, quintal métrico.

A D. Pedro Gimeno, de San Ildefonso, carbón vegetal á 10'40 pesetas, quintal métrico.

A D. Pedro Gimeno, de San Ildefonso, leña de encina á 4'40 pesetas, quintal métrico.

A D. Pablo García, de Segovia, paja de relleno á 6'40 pesetas, quintal métrico.

A D. Tomás Canales, de Segovia, petróleo á 0'90 pesetas, litro.

Los artículos adquiridos dentro de la plaza están gravados con el descuento del 1'20 por 100 de pagos al Estado y acarreo hasta almacenes, y los adquiridos fuera con dicho descuento y los de acarreo, ferrocarril y consumos.

Segovia, 25 de Enero de 1915.—El Jefe del Depósito, P. L., El oficial primero de Intendencia, Claudio Vidal.

167

Antonio Santos de la Flor, natural de Burgos, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 18, procesado por robo y lesiones al señor cura de Becerril, comparecerá ante este Juzgado para recibirle indagatoria é ingrese en la cárcel de esta Villa, por hallarse decretada su prisión; por tanto encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura y lo pongan á mi disposición con las convenientes seguridades.

Riaza, 16 de Enero de 1915.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez.